Percy of Ferman Rains Suscribe Trong March 1987

Dada lectura del acta de la sesion ante

EN GUADALAJAKA. -- Imprenta provincia: sita en la Casa de Expósitos.

EN SIGUENZA. — Casa de D. Jerónimo mero 4, de primera edad. - ExencisgroM

La correspondencia se dirigirá franca de porte.

ldem. id. - Marcelo Sunz Morales, mi-



PRECIOS DE SUSCRICION.

brook noished the monding noison action of		
EN LA CAPITAL	(Un mes.	nlqo»
FUERA DE LA CAPITAL.	Un mes. Tres id Seis id Un año	1 50 4 50 9 » 18 •

cuentas de Redeo Rioirio y Gaspar Lozano, BOLLETING OF FICHALLES OF

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María de las Mercedes se encuentran en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Astúrias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 5.

Quintas.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia procurarán, á la entrega de sus cupos respectivos en el reemplazo del año actual, presentar cinco filiaciones originales de cada individuo de los que ingresen, en vez de cuatro que hasta la fecha se han recibido en la Caja.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de dichas autoridades y exacto cumplimiento. Guadalajara 2 de Marzo de 1878.

Tolerandor, Antonio Alcala Galiano.

Núm. 2.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º-Minas.

D. Antonio Alcalá Galiano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha y en

vista de la renuncia presentada por D. Roman Gonzalez, he tenido á bien declarar la caducidad de la mina nombrada Carmencita, del término de Hiendelaencina, y declarar en su consecuencia franco y registrable el terreno comprendido en la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial, à los efectos que son consiguientes.

Guadalajara 1.º de Marzo de 1878.

EL GOBERNADOR, Antonio Alcalá Galiano.

COMISION PERMANENTE

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excma. Diputacion provincial, el dia 25 de Setiembre de 1877.

Se abrió la sesion á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Antonio Molero, D. Modesto Gil y D. Fernando Güici

Dada lectura del acta de la sesion anterior, quedó aprobada.

Trillo.-Incidencias de presupuestos.-En el expediente sobre reclamacion de haberes hecha por D. Alejandro Sanchez, por el concepto de Secretario del Ayuntamiento de Trillo, la Comision acordó proponer al Sr. Gobernador se sirva ordenar al expresado Ayuntamiento justifique el pago de dicho débito en término de ocho dias, bajo apercibimiento de la exaccion de la multa impuesta y apremio del 5 por 100 del valor de aquella.

Tortuero.-Incidencias de presupuestos.-En el expediente sobre reclamacion de haberes hecha por D. Quintin Roquero por su dotacion como Secretario del Ayuntamiento de Tortuero, la Comision acordó proponer al Sr. Gobernador se sirva ordenar se presente el recurrente ante el expresado

Ayuntamiento á practicar la liquidacion que dicha corporacion pretende.

Pajares .- Incidencias de presupuestos .-En el expediente sobre reclamacion de haberes hecha por D. Julian Mozo y Gallego, por el concepto de Secretario del Ayuntamiento de Pajares, la Comision acordó proponer al Sr. Gobernador, se sirva ordenar al Alcalde de dicha localidad haga efectiva de los indivíduos que componian el Ayuntamiento en 18 de Noviembre de 1876, la multa impuesta por la falta de cumplimiento á las órdenes comunicadas, bajo apercibimiento de que si en término de ocho dias no remite el papel correspondiente á la misma, se procederá à lo demás que la ley determina, previniéndose además al Ayuntamiento actual, que si dentro del mismo plazo no justifica el pago de las 414 pesetas à que asciende el débito de que se trata, se le impondrá otra multa igual con lo que desde luego quedará conminado.

Torrecuadrada de Valles.-Incidencias de presupuestos.—En el expediente relativo al abono de 81 pesetas reclamadas por don Juan Martin Izquierdo, cura ecónomo del pueblo de Torrecuadrada de Valles, del Ayuntamiento de dicha localidad, por el concepto de funciones religiosas, en años anteriores, la Comision acordó proponer al Sr. Gobernador se sirva desestimar la pretension de los Alcaldes de los años á que se contrae el débito, solicitando se les releve de dicho pago, por haber quedado conforme el interesado en dejar la susodicha cantidad por lo que tenia que satisfacer por impuesto personal y consumos, en razon à ser completamente independiente el pago de las obligaciones afectas al presupuesto municipal con lo que los acreedores à ellas tengan que satisfacer por otros conceptos, debiendo el Alcalde actual cumplir con lo que se le tiene ordenado sobre el particular.

Membrillera .-- Contabilidad municipal .-

En vista de la comunicacion del Alcalde de Membrillera, pidiendo autorizacion para formar un repartimiento vecinal para con su producto satisfacer à Pascual Riofrio la cantidad que tiene satisfecha á los maestros de Instruccion pública, la Comision acordó proponer al Sr. Gobernador, se sirva ordenar al Ayuntamiento de dicha localidad, forme inmediatamente un presupuesto extraordinario en el cual incluirá el crédito à favor del Riofrio, votando á su vez para solventarlo los recursos necesarios legales, cuyo presupuesto será remitido á la aprobacion del referido Sr. Gobernador, sin perjuicio del resultado que ofrezcan las cuentas de Pedro Riofrio y Gaspar Lozano, Alcalde y Depositario de años anteriores, que serán examinadas con preferencia para conocer si tienen o no responsabilidad.

Ruguilla.—Arbitrios.—La Comision acordó proponer al Sr. Gobernador no ser posible conceder al Ayuntamiento de Ruguilla la autorizacion que solicita para llevar á efecto el reparto á que alude girado entre seis vecinos, sin su intervencion, pudiendo apelar para cubrir el déficit del presupuesto corriente, á los medios que señala la Real Instruccion de Consumos de 24 de Julio de 1876 y demás disposiciones vigentes.

Guadalajara.—Obras de reparacion en los Establecimientos de Beneficencia.—Vista la cuenta referente al arreglo de los fogones de las cocinas de las hijas de la caridad y la general, con más el blanqueo de la habitacion destinada á dementes, arreglo del hornillo de colados y quitar algunas goteras en el Hospital civil, cuyo documento autoriza el Arquitecto de la provincia con fecha 22 del actual, la Comision acordó que su importe de 75 pesetas con 83 céntimos, se satisfaga con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

Hentanares.—Personal de Ayuntamientos.—Visto el recurso promovido por D. Vicente Alcolea Colado, en alzada del acuerdo del Ayuntamiento de Hontanares por el que le ha sido desestimada la excusa propuesta de no saber leer ni escribir para eximirse del cargo de Alcalde; visto el caso 6.º, párrafo 2.º del art. 39 de la ley municipal, y considerando que el Ayuntamiento de Hontanares reconoce la falta de aquellos conocimientos en el apelante, así como existir quien los posee entre sus individuos, la Comision acordó acceder á lo solicitado relevando del cargo de Alcalde al referido Alcolea Colado.

Vistas las solicitudes presentadas por los representantes de las sociedades de seguros tituladas La Union y El Fénix Español pidiendo ambos inscribir en su compañía de Seguros la Imprenta provincial con su material correspondiente y el mobiliario del Hospital civil y Casa de Expósitos de esta capital y ofreciendo más beneficio para los intereses provinciales, para dicho efec to, la Compañía del Fénix, la Comision acordó se asegure en la misma la referida Imprenta con su material y el mobiliario

de los susodichos Establecimientos de Beneficencia, aceptando la rebaja que la repetida compañía ofrece.

Guadalajara.—Obras de reparacion en el local de la Imprenta provincial.—La Comision acordó el pago, con cargo al capítulo de su referencia del presupuesto provincial, de la cantidad de 163 pesetas con 55 céntimos, importe en la obra de rompimiento de un hueco y colocacion de una ventana con su reja correspondiente para dar más luz á la habitación donde se halla colocada la máquina de la Imprenta provincial, segun cuenta autorizada por el Arquitecto provincial con fecha 23 del actual.

Guadalajara.—Personal de dependientes del Hospital civil.—La Comision acordó se anuncie en el Boletin oficial de la
provincia por término de quince dias, la
provision interina de la plaza de enfermero
del Hospital civil que resulta vacante, con
el haber de 75 céntimos de peseta diarios y
racion, señalado en el presupuesto de la
provincia á dicha plaza.

Villel de Mesa.—Montes.—En los expedientes sobre denuncias puestas por la Guardia civil à Pedro García Bueno y compañeros y à Pedro Cebolla García, por roturaciones de terrenos de propios del pueblo de Villel de Mesa, la Comision acordó proponer al Sr. Gobernador para esclarecimiento del informe que ha de evacuar sobre estos particulares, la ampliacion de datos que se consigna en los referidos expedientes.

Romancos.—Propios.—En el expediente sobre pago del capital y réditos de un censo contra los propios de Romancos y á favor de D.ª Victoriana Estéban, vecina de esta capital, la Comision acordó proponer al Sr. Gobernador se sirva prevenir al Ayuntamiento de dicha localidad satisfaga á dicha señora la cantidad que la adeuda por este concepto, en el preciso término de ocho dias, bajo apercibimiento si no lo verifica, de aplicarle la sancion penal correspondiente.

Horche.—Contabilidad municipal.—La Comision, teniendo en cuenta las atendibles razones expuestas por los interesados responsables á la rendicion de cuentas municipales del pueblo de Horche, en instancia de 15 del actual, acordó concederles el plazo de treinta dias que solicitan para el cumplimiento de dicho servicio.

La Nava de Jadraque.—Beneficencia.—
La Comision desestimó la peticion de socorro de lactancia para la niña de pecho de
Bernardino Benito y Benito, vecino de la
Nava de Jadraque, por no reunir el caso
todos los requisitos establecidos.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las dos y media la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excma. Diputacion provincial, el dia 28 de Setiembre de 1877.

Se abrió la sesion á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresi-

dente D. Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Antonio Molero, D. Modesto Gil, D. Bernardo Lopez Perez y D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

La Comision conoció de las incidencias de quintas del actual reemplazo siguientes:

Sacedon.—Joaquin Mariano Ibarra, número 4, de primera edad.—Exención legal. —Visto el caso, la Comision le declaró exento del servicio de las armas.

Fuentelsaz.—Revision.—Agapito Ruiz Alda, núm. 7, de primera.—Exencion legal.—La Comision confirmó el fallo del Ayuntamiento y le declaró exento.

Idem. id.—Marcelo Sanz Morales, número 9, de primera.—Exencion físico legal. —La Comision confirmó el fallo del Ayuntamiento y le declaró exento.

Despacho ordinario.

Valdeaveruelo.-Contabilidad municipal. --En la incidencia referente á haberse entablado por D. Leon Higuero, vecino de Torrejon del Rey, comprador de los bienes de Julian de la Riva, la demanda de tercería de dominio, ante el Juzgado de primera instancia del partido, la Comision acordó proponer al Sr. Gobernador se sirva manifestar al Alcalde actual de Valdeaveruelo, que corresponde á dicho Tribunal concederle la autorizacion que solicita para poder retirar del total de fanegas de grano y arrobas de paja que constituyen parte de los embargos hechos al Julian por el resultado de liquidaciones de cuentas, el pienso que diariamente necesite el ganado vacuno y caballar procedente del mismo embargo, que se halla tambien sujete à responsabilidad.

Villacadima.—Personal de Ayuntamiento.—En la incidencia promovida por Don
Laureano Chicharro y Montero, á quien se
ha hecho entrega de la alcaldía de Villacadima por D. Jacinto Gomez, sin haberse
resuelto el empate en segunda votacion al
elegirse el Alcalde, y resultando del procedimiento legal ser el Alcalde electo el referido D. Jacinto Gomez, y que no existió
motivo que justifique su indebida determinacion de entregar la alcaldía á D. Laureano Chicharro, la Comision acordó que cesando este individuo en el cargo de que se
trata, segun tiene solicitado, vuelva á encargarse el referido Gomez.

Centenera.—Personal de Ayuntamiento.—Visto el recurso promovido por D. José Torija y Corral, en alzada del acuerdo
del Ayuntamiento de Centenera, por el que
le ha sido negada la admision de la renuncia presentada del cargo de Alcalde por haber optado por el de Juez municipal que le
ha sido conferido; y como quiera que no es
compatible el ejercicio simultáneo de ambos, con derecho el interesado á optar por
uno de ellos, la Comision acordó revocar
el acuerdo del Ayuntamiento, declarando
en su consecuencia relevado del cargo de
Alcalde al D. José Torija y Corral.

Pajares.—Personal de Ayuntamiento.— La Comision, no estimando bastante para eximirse del cargo de Alcalde de Pajares el padecimiento físico que alega D. Higinio Galve, acordó desestimar dicha pretension.

Berninches.—Montes.—Vistas las diligencias de denuncia á varios ganaderos de
Berninches, por decirse haber estado pastando 205 cabezas en la dehesa de los
propios, y además por varias intrusiones
practicadas en los sitios denominados Dehesillas por Pedro Alba y compañeros, la
Comision acordó proponer al Sr. Gobernador la ampliacion del expediente, segun se
consigna en el dictámen del negociado, para mayor esclarecimiento de los hechos.

Humanes.—Beneficencia.—La Comision acordó conceder un socorro de lactancia, por el tiempo establecido, para el niño de pecho, hijo de Andrea Marian Oviedo, natural de Humanes, por considerarlo pro-dente.

Molina. - Beneficencia. - La Comision acordó informar al Sr. Gobernador en el expediente de su referencia que, considerando utilisimo al servicio público, y muy atendibles las razones expuestas por el Ayuntamiento de Molina, para percibir los intereses correspondientes al Hospital de Santo Domingo, y en su virtud sea declarado de distrito, considera la Comision conveniente se conceda á dicho Ayuntamiento cuanto ha solicitado, declarando de distrito al referido Hospital refered element de

Dehesa de Solanillos, perteneciente à la Beneficencia provincial .-- Arriendo de fincas labrantias. -En el expediente sobre nuevo arriendo de las fincas labrantías pertenecientes á la Beneficencia provincial, en la dehesa de Solanillos, la Comision dispuso, para mejor proveer, que se traigan al expediente los contratos de arrendamiento de

las referidas fincas.

Chiloeches . - Beneficencia . - Acreditada en forma la pobreza del esposo de la demente Basilisa Montesinos, vecina de Chiloeches, la Comision acordó su ingreso en el Instituto manicomio de San Baudilio del Llobregat, por cuenta del presupuesto de

la provincia ideal v spelat semandob rod out

Castejon de Henares .- Personal de Ayuntamiento.-Para mejor proveer en el particular concerniente à la queja producida por los Concejales del Ayuntamiento de Castejon de Henares, contra el Alcalde D. Enrique de Lope, por su arbitraria gestion administrativa, la Comision acordó proponer al Sr. Gobernador se adquieran las pruebas

que el negociado propone.

Salmeron. --- Arbitrios. --- La Comision dispuso que pase en ponencia al Sr. Vocal de su seno D. Modesto Gil, la incidencia de una reclamacion de agravio que interpuso D. Victoriano Culebras, vecino de Salmeron, con motivo de la cuota que se le impuso en el repartimiento del arbitrio establecido por el segundo semestre de 1871 á 72 sobre las caballerías y ganados de todas

clases por disfrute de pastos.

Escamilla.—Contabilidad municipal.--En la incidencia sobre responsabilidad del cuentadante Alcalde de Escamilla, D. Eulogio Ramos, la Comision acordó proponer al Sr. Gobernador se sirva hacer entender à los Concejales del citado Ayuntamiento que, despues de aplicar el importe de los bienes del indicado Ramos à cubrir el reintegro del saldo resultante contra el mismo, están en el deber de pagar por partes iguales las cantidades que les correspondan, sin perjuicio de que dichos interesados dirijan su accion, si lo estiman conveniente, contra el recaudador Agustin Manzano, proponiendo á la vez al Sr. Gobernador declare firmes en todas sus partes los acuerdos de esta Comision de 7 de Agosto y 4 de Noviembre de 1876, referentes al particular.

Almadrones.—Propios.—La Comision acordó en el expediente de su referencia, proponer al Sr. Gobernador se sirva ordenar al Alcalde de Almadrones que, bajo su responsabilidad, manifieste à vuelta de correo si han sido satisfechas las cantidades que adeudaba, provenientes del pleito sostenido con D. Zacarias Serrano, y caso con-

trario, la causa que lo motiva.

Iriepal.—Incidencias de presupuestos.— En la incidencia en que D. Marcelo Gomez Abad, depositario que fué de propios en Iriepal en 1858, solicita el abono del saldo que resultó à su favor en las cuentas de dicho año, la Comision acordó proponer al Sr. Gobernador se sirva ordenar al Ayuntamiento de dicha localidad que en el presu-

puesto adicional que deberá formar para el presente año, ó en su defecto en el ordinario de 1878 à 79, incluya en el capítulo de resultas la partida de 835 rs. 17 cents. la que en su día será satisfecha al interesado.

Almoguera. -- Incidencias de presupuestos.—En el expediente sobre reclamacion de haberes, hecha por D. Cayetano Alcalde, como facultativo titular de Farmacia de Almoguera, la Comision acordó proponer al Sr. Gobernador se sirva ordenar al Alcade de dicha localidad que en término de quince dias justifique el pago de dicho adeudo,

bajo apercibimiento de multa.

Malaga de Fresno. — Incidencias de presupuestos.—En el expediente sobre reclamacion de haberes, hecha por D. Miguel Merino y Perez, Secretario que fué del Ayuntamiento de Málaga de Fresno, la Comision acordó proponer al Sr. Gobernador se sirva ordenar al Ayuntamiento de dicha localidad, proceda a practicar una liquidacion de lo que se adeude al reclamante, con las formalidades que propone el negociado. I ab atamo al no mavilo nu

Albares. -- Incidencias de presupuestos.-En el expediente sobre reclamacion de haberes, hecha por D. Cándido Perez García, como facultativo titular de Beneficencia de Albares, la Comision acordó proponer al senor Gobernador se sirva ordenar al Alcalde de dicha localidad que, bajo su responsabilidad y apercibimiento de imposicion de multa al Ayuntamiento, justifique en término de quince dias el pago de lo que adeude al reclamante.

Alondiga. - Incidencias de presupuestos.—En el expediente sobre reclamacion de haberes, hecha por D. Facundo Gonzalez y otros, por el desempeño de la Secretaría del Ayuntamiento de Alóndiga, la Comision acordó proponer al Sr. Gobernador se sirva ordenar al Alcalde de dicha localidad que en término de diez dias manifieste si han sido satisfechas las cantidades reclamadas por los interesados por este concepto.

Masegoso. — Incidencias de presupuestos. -En el expediente sobre reclamacion de haberes, hecha por D. Anastasio Gomez, como Secretario del Ayuntamiento de Masegoso, la Comision acordó proponer al senor Gobernador se sirva dar orden al reclamante para que se presente ante el Alcalde de dicha localidad, à fin de practicar la liquidacion de sus haberes, haciendo entrega al propio tiempo de los documentos oficiales que indebidamente obran en su poder, correspondientes à la Secretaria del expresado municipio.

Padilla de Hita.-Incidencias de presupuestos.-En el expediente sobre reclamacion de haberes, heche por D. Roman Sanz, como Secretario del Ayuntamiento de Padilla de Hita, la Comision acordó proponer al Sr. Gobernador se sirva ordenar al Alcal de de dicha localidad, justifique en término de ocho dias el completo pago del expresado adeudo, bajo apercibimiento de multa

al Ayuntamiento.

Corduente. — Contabilidad municipal. — En las incidencias sobre responsabilidad del cuentadante de Corduente, D. José Checa, la Comision acordó proponer al senor Gobernador se formen las correspondientes liquidaciones que den à conocer el importe de los referidos descubiertos.

Guadalajara.—Subasta de viveres para los Establecimientos de Beneficencia. - La Comision, considerando conveniente que se adquiera por subasta el suministro de varios artículos de consumo para los Establecimientos de Beneficencia de la provincia, acordó se prepare para la sesion inmediata el oportuno expediente de contratacion, à fin de examinarlo y fijar el dia para el remate.

Brihuega. — Calamidades públicas. -- Da-

da cuenta de la razonada instancia del Ayuntamiento de Brihuega, en súplica de que se conceda la cantidad que se considere justa para remediar en cuanto sea posible la suerte de aquel desgraciado vecindario, víctima de los desastres ocasionados por la terrible tempestad que descargó sobre la poblacion en los dias 5 6 y 7 del corriente mes, la Comision acordó que dicho Ayuntamiento precise y justifique las perdidas esperimentadas, à fin de dar cuenta à la Excma. Diputacion provincial en la primera reunion que celebre. Thomas primera reunion que celebre.

Guadalajara. — Imprenta provincial. — Vista la gestion de los cajistas de la impreuta provincial, en que solicitan subida de sueldo, en atencion al aumento de trabajo, la Comision se reservo proveer lo que juzgue procedente luego que estudie el asunto con los datos que al efecto adquiera.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las tres de la tarde. -El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.-V. B. -El Vicepresidente, Atienzaup aotusimidioraga aol

SECCION TERCERA. O

TRANSPORTER A CORT ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

seign, y al público en general, genstad SECCION ADMINISTRATIVA. -- IMPRIESTOS.

tole may en particular que ouide de impir Con fecha 26 del actual, me dice la Direccion general de Impuestos lo siguiente:

«Con fecha 21 del actual se ha comunicado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda á esta Direccion general, la Real órden siguiente: a cipirma leb laqua . 7 eb el

Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por V. E. sobre próroga del plazo para adquirir sin recargo las cédulas personales en algunas capitales de provincia: Resultando que por Real orden de 4 de Enero último se facultó á los Ayuntamientos de las capitales de provincia, que no quisieron distribuir á domicilio las cédulas personales, para entregar este servicio à la Administracion que lo encomendó á los presidentes de la comision de evaluacion de la riqueza inmueble; señalándose á dichos Ayuntamientos el plazo de quince dias, que espiró en 23 del mes citado, para que hiciesen entrega de las cédulas, padrones y demás antecedentes del impuesto: Resultando que, à pesar de estas prevenciones, en algunas capitales de provincia, como en Madrid, Barcelona, Valencia, Málaga y Coruña se ha hecho entrega por los Ayuntamientos de los documentos mencionados, con tal retraso, que no es posible que queden terminadas las diversas operaciones de distribucion y expedicion de cédulas antes del dia 1.º de Marzo inmediato, desde cuya época deben comenzar los procedimientos de apremio, segun lo dispuesto en la Real orden citada: Considerando que antes de que empiecen estos procedimientos deben tener lugar los apercibimientos por escrito é individuales que previene el artículo 33 de la instruccion de 21 de Julio de 1877, sin que deba prescindirse de este trámite, porque no es justo expedir apremios por morosidad contra quienes tienen el derecho de que se les advierta del deber de proveerse de las cédulas de que se trata; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se prorogue has-

ta el dia 15 de Abril inmediato el plazo para adquirir sin recargo las cédulas personales en las capitales de provincia de Madrid, Barcelona, Valencia, Málaga y Coruna, y en cualquiera otra en donde á causa de las dilaciones del Ayuntamiento en hacer entrega de las cédulas, padrones y demás documentos del impuesto ó de otros motivos análogos no hayan podido terminarse en 28 del actual las operaciones de expedicion y distribucion de cédulas, encomendadas á los presidentes de las comisiones de evaluacion de la riqueza inmueble. De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientesises la sibulas aup o sull'etnobace que en

Y siendo esa capital de provincia una de las mas retrasadas en el servicio de que se trata, por cuanto no se han hecho en ella los apercibimientos que previene el articulo 33 citado en la preinserta Real órden, esta Direccion declara comprendida en esta disposicion á esa capital, y en su consecuencia, comunique V. S. esta resolucion al Presidente de esa Comision de evaluacion y al público en general, acusándome V. S. recibo de la presente, encareciéndole muy en particular que cuide de imprimir en esa capital al servicio de que se trata el impulso que imperiosamente reclama el notable atraso que hasta ahora ha sufridos Hoper of Exemp. St. Ministre de Maobirt

Así se lo promete esta Direccion del cele de V. S. en pró del servicio público y del buen nombre de esa Administracion.

Guadalajara 28 de Febrero de 1878.—El Jefe económico, Federico de Ardanáz.

SECCION CUARTA.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Be LA

AUDIENCIA DE MADRID.

En el distrito de esta Audiencia se han de proveer por oposicion las Notarias vacantes en Chinchon, Tamajon, Villafranca de los Caballeros, Velada, Jadraque y Menasalvas, partidos judiciales de Chinchon, Cogolludo, Madridejos, Talavera de la Reina, Sigüenza y Navahermosa respectivamente.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, se anuncia de órden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, á fin de que los aspirantes dirijan sus solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio Notarial, dentro del término de treinta dias, à contar desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid, expresando en ellas taxativamente la Notaría ó Notarias que soliciten y el órden de preferencia en su caso. presqualization de este to

Madrid 27 de Febrero de 1878.—El Secretario de gobierno, Segundo de la Hoz.

adviction to be debugged of the last of the

consider the street of the second of the second

se ha servido disponencia e comerciale objetos ad es

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.

Don Antonio Pinazo y Ayllon, condecorado con la Real y distinguida orden de Carlos III, Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajasa y su partido.

Por el presente hago saber: Que á peticion de María Josefa Sanchez, asociada de su curador, se ha instruido expediente, y probado la necesidad de la enajenacion de ciertas fincas que la corresponden, y en su vista, despues de haber oido al Promotor fiscal, se ha accedido á ello, siendo á saber:

En termino de esta ciudad.

satu ambana a sheecah ashidae **Pesetas.** -sheet da observe oa enpant eb nebasine

520

260

200

135

180

80

30

120

untite, con las formalidades que propone Un olivar en la cuesta de Lucema; linda por Norte y Oeste tierra con olivos llamada del Cuerno, propia de Doña Joaquina García; ocupa 69 áreas 80 centiáreas con 80 olivos, tres tallones, tasada en quinientas veinte pesetas.....

Mitad de otro en los Malcabados; linda al Sur y Poniente otro de la Marquesa de Villamejor, de 38 áreas 54 centiáreas, con 38 olivos y dos secos, en descientas sesenta pesetas

Otro en los Cotos; linda por Norte senda de labores, Este olivar de D. Manuel Mexia; contiene 14 olivos y un talion, en una hectárea, 71 áreas, tasada en doscientas pesetas

Otro en Cena oscuras; linda por Norte cirate, Sur y Oeste tierra de Juan Dombriz; su cabida 67 areas, 30 centiáreas con 11 olivos, en ciento treinta y cinco pesetas.....

Una tierra en dicho sitio; linda Norte y Oeste tierra de herederos de D. José Lope Molina; cabe 51 áreas, 20 centiáreas, en ciento ochenta pesetas.....

Otra en el camino de Chiloeches; linda Norte otra y olivos de herederos de Ildefonso Seto y Oeste barranco de Clavero, de 51 áreas, 80 centiáreas, en ochenta pesetas....

Mitad de un olivar camino de Iriepal; linda el todo al Norte y Oeste el camino, tiene de cabida 10 áreas, 36 centiáreas, uno y medio olivos, en treinta pesetas....

Una viña en la Colmenilla; linda Norte tierra de Antonio Solano, Este otra de Gabriel Molina; tiene 52 áreas, 5 centiáreas, con 620 cepas 9 tallones, en ciento veinte pe-

En termino de Iriepal.

Una tierra en la Cerrada; linda Norte senda de la Llanilla, Sur arroyo del pago, de 49 áreas, 18 centiáreas, en cien pesetas.....

Su remate está señalado para el 26 de

Marzo inmediato y hora de once á doce de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, no admitiéndose proposicion como no sea por el todo de la tasacion.

Guadalajara 26 de Febrero de 1878 .-Antonio Pinazo .- P. M. D. S. S. -- Mariano Lopez Palacios. Donal in the transfer obtross

expollenter the still referencia sprey conside-

rando utilismuo etasortonomichico, y muv JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Cogolludo.

D. Cándido Maroto y Estepa, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y emplaza à D.ª Pascuala Torelara y Tajo, para que en el término de diez dias, à contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de Guadalajara y Barcelona, comparezca en legal forma en este Juzgado á evacuar el traslado para réplica de un escrito del Ministerio fiscal, que la fué conferido por término de seis dias en providencia dictada en los autos de tercería de mejor derecho á los bienes embargados á su marido D. Agustin de la Torre y Mendez, á las resultas de la causa seguida contra el mismo por denuncia falsa; y habiendo renunciado el Procurador D. Angel Duque, el poder que le tenia conferido dicha interesada, se la apercibe, que si no comparece dentro del referido término, le parará el perjuicio consiguiente.

Cogolludo 28 de Febrero de 1878.—Cándido Maroto y Estepa. -- Por mandado de su señoría.—Ignacio Maria Gutierrez y Escribano. The last stone and the same and called

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Guadalajara.

Este Ayuntamiento ha acordado contratar en subasta pública la adquisicion y colocacion de losas de piedra para establecer aceras en diferentes calles de esta ciudad.

La piedra será de las clases siguientes: berroqueña, de la provincia de Madrid, á 5 reales el pié cuadrado.

De las canteras de Moratilla de Henares y de Tamajon, en esta provincia, á 4 reales 50 céntimos el pié cuadrado.

De las canteras de los alrededores de esta ciudad, á 3 reales 65 céntimos el pié cuadrado.

El remate se celebrará el dia 31 del corriente, à las doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales, y las condiciones facultativas y económicas quedan de manifiesto en la Secretaria municipal para que se enteren todas las personas que deseen interesarse en dicha obra.

Guadalajara 1.º de Marzo de 1878.—El Alcalde presidente, Julian Gil.—Por acuerdo de S. E. I.—Gregorio José Sausa.

IMPRENTA PROVINCIAL. GUADALAJARA.